

RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 021-2016-DFAIQ.-

Bellavista, 23 de marzo de 2016.

Visto la solicitud (ingreso N° 0510-2016-FIQ), recibido el 03 de marzo de 2016, por cuyo intermedio la señorita NUÑEZ ZAMBRANO MERY ELIZABETH y la señorita ALVARADO HUAYLUPO HEIDY VANESSA, Bachilleres de la Facultad de Ingeniería Química, solicitan cambio de Jurado Evaluador y de asesor de Tesis para Sustentación por la modalidad de Tesis titulada "DISEÑO DE UNA PLANTA PARA LA PRODUCCIÓN DE LA ROTENONA A PARTIR DE BARBASCO (LONCHOCARPUS)"

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 082-2011-CU de fecha 29 de abril de 2011, se aprueba el REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE PREGRADO, vigente a la fecha, el cual establece el procedimiento necesario que debe seguir un expediente y la tramitación de los documentos que conllevan a la aprobación del Grado Académico de Bachiller y del Título Profesional de los egresados de nuestra Universidad;

Que, mediante Resolución de Decano de la Facultad de Ingeniería Química N° 057-2015-DFAIQ de fecha 10 de agosto de 2015, se designa al Jurado Evaluador de Tesis para Sustentación por la modalidad de Tesis titulada "DISEÑO DE UNA PLANTA PARA LA PRODUCCIÓN DE LA ROTENONA A PARTIR DE BARBASCO (LONCHOCARPUS)" presentado por la señorita NUÑEZ ZAMBRANO MERY ELIZABETH y la señorita ALVARADO HUAYLUPO HEIDY VANESSA, Bachilleres de la Facultad de Ingeniería Química;

Que, mediante Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar la labor de los profesionales de Ingeniería de la República, establece que todo profesional que ejerza labores propias de Ingeniería y de docencia de la Ingeniería, de acuerdo a Ley, requiere poseer grado académico y título profesional otorgado por una universidad nacional o extranjera debidamente revalidado en el país, estar colegiado y encontrarse habilitado por el colegio de Ingenieros;

Que, mediante la solicitud del visto las bachilleres señorita NUÑEZ ZAMBRANO MERY ELIZABETH y la señorita ALVARADO HUAYLUPO HEIDY VANESSA, solicitan cambio de Jurado Evaluador y de asesor de Tesis, en virtud a la Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, la cual establece que todo profesional que ejerza labores propias de Ingeniería y de docencia de la Ingeniería, de acuerdo a Ley, requiere estar colegiado y encontrarse habilitado por el colegio de Ingenieros, por lo que amerita expedir la presente resolución;

Que, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química remite la Propuesta de Jurado de Sustentación de Tesis sin Ciclo de Tesis para la Titulación por la modalidad de Tesis N° 005-2016-UIIQ-FIQ, recibido el 17 de marzo de 2016, por el cual acuerda proponer Jurado Evaluador de Tesis para Sustentación, titulada "DISEÑO DE UNA PLANTA PARA LA PRODUCCIÓN DE LA ROTENONA A PARTIR DE BARBASCO (LONCHOCARPUS)" presentado por la señorita NUÑEZ ZAMBRANO MERY ELIZABETH y la señorita ALVARADO HUAYLUPO HEIDY VANESSA, Bachilleres de la Facultad de Ingeniería Química;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187°, 188° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Tesis para Sustentación por la modalidad de Tesis titulada "DISEÑO DE UNA PLANTA PARA LA PRODUCCIÓN DE LA ROTENONA A PARTIR DE BARBASCO (LONCHOCARPUS)" presentado por la señorita NUÑEZ ZAMBRANO MERY ELIZABETH y la señorita ALVARADO HUAYLUPO HEIDY VANESSA, Bachilleres de la Facultad de Ingeniería Química, compuesta por los siguientes profesores:

JURADO EVALUADOR DE TESIS PARA SUSTENTACIÓN CARGO

01	Ing.	CARRASCO VENEGAS LUIS AMERICO	PRESIDENTE
02	Ing.	LAZO CAMPOSANO ROBERTO	SECRETARIO
03	Ing.	AVELINO CARHUARICRA CARMEN GILDA	VOCAL
04	Ing.	HERRERA SANCHEZ SONIA ELIZABETH	SUPLENTE
05	Ing.	GUTIERREZ CUBA CESAR	ASESOR

SEGUNDO.- **PRECISAR** que el Jurado Evaluador de Tesis para Sustentación designado, tiene un plazo de quince (15) días calendarios para emitir el informe colegiado favorable o desfavorable firmado por el Presidente, rigiéndose para todos los efectos por el REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE PREGRADO de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 082-2011-CU de fecha 29 de abril de 2011, bajo responsabilidad.

TERCERO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución a los miembros del Jurado Evaluador, UIIQ, Interesados, Expediente, Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química

Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA
Secretaria Académica

LACV/AMRS